



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL
CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO
DE CONCIERTOS Y ESPECTÁCULOS MUSICALES Y DE ANIMACIÓN,
DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI
EN ARROYOMOLINOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**



ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2. FUNDAMENTO.
3. FECHAS, ESPACIOS ESCÉNICOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.
4. DURACIÓN DEL CONTRATO.
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
6. FORMA DE PAGO.
7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
8. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
10. NORMATIVA DE APLICACIÓN.
11. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE B.



1. OBJETO DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El objeto de la contratación es la prestación del servicio de organización y desarrollo de conciertos y espectáculos musicales y de animación, durante la celebración de las fiestas del Corpus Christi en Arroyomolinos.

La empresa adjudicataria se encargará de la ejecución de dicho servicio, aportando los artistas/grupos y los elementos que se indican en el presente pliego.

2. FUNDAMENTO.

La Concejalía de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Arroyomolinos, organiza el período festivo del Corpus Christi, que comienza el jueves coincidente con la fiesta religiosa, con un período previo de pre-fiestas. La finalidad es fomentar la convivencia y el bienestar de todos los vecinos de la ciudad, mediante la celebración de las fiestas locales del municipio.

Se organizará un pasacalles con desfile, que recorrerá las calles del municipio desde el Auditorio Municipal, situado en la Calle Madrid 25, hasta la Plaza de España. Por otro lado, se instalará un escenario de grandes proporciones en el aparcamiento exterior del Auditorio, en el que se desarrollarán diferentes conciertos y espectáculos que podrán ser seguidos por miles de personas de manera gratuita. El conjunto de estas actuaciones es el principal polo de atracción de las fiestas del Corpus Christi, tanto para los vecinos de Arroyomolinos, como para otras personas que visitan el municipio con ánimo de disfrutar de las fiestas.

Con motivo de la celebración de dicho período festivo, se hace precisa la contratación del servicio de organización y desarrollo de conciertos y espectáculos musicales y de animación, incluyendo los elementos y artistas/grupos que se indican en el presente pliego. Desde la Concejalía de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana, se pretende contratar este servicio, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones:

- Criterios de calidad artística.
- La disponibilidad para las fechas descritas.
- La aceptación de actuar al aire libre y con entrada gratuita al público.
- La aceptación de las condiciones técnicas y de organización del período festivo.

Las necesidades a satisfacer mediante la presente contratación son:

- El esparcimiento cultural de la ciudadanía.
- El fomento de la cultura, la música y el baile.

3. FECHAS, ESPACIOS ESCÉNICOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Las fechas en las que se llevarán a cabo los conciertos y espectáculos asociados al servicio, para el año 2.017, serán los días 9, 15, 16, 17 y 18 de junio.

Los licitadores propondrán en sus ofertas conciertos y espectáculos musicales y de animación que se ajusten a lo indicado en la siguiente tabla. Además, los artistas propuestos cumplirán el requisito de no haber actuado en el municipio en los cuatro (4) años anteriores a la presente contratación.



Fecha	Hora comienzo	Duración	Concierto / Espectáculo (10 actuaciones)	Caché
Viernes 9 de junio	21:30 h	90 minutos mínimo	1. Espectáculo musical dirigido a la Tercera Edad, tipo copla, zarzuela, boleros o revista (b) .	Sin definir
Jueves 15 de junio	22:00 h	4 horas	2. Tráiler - discoteca con DJ animador (Disc-jockey) y, al menos, 24.000 W de sonido y 60.000 W de luces con efectos ópticos varios (a) .	Sin definir
Viernes 16 de junio	21:00 h	Lo que dure el pasacalles (2 horas máximo)	Para el pasacalles de fiestas, que recorrerá las calles del municipio desde el Auditorio Municipal, situado en la Calle Madrid 25, hasta la Plaza de España: 3. Charanga de, al menos, 8 componentes. 4. Espectáculo de marionetas gigantes de, al menos, 8 componentes.	Sin definir
	23:59 h	90 minutos mínimo	5. Concierto de artista/grupo musical de primer nivel nacional (b) . El artista/grupo musical será del tipo/nivel: Manu Tenorio, Melody, Dvicio, Edurne, Miss Caffaina, etc. Los licitadores podrán proponer otros artistas/grupos, justificando un caché (demostrable) igual o superior.	Igual o superior a 16.000 €
	Tras el concierto	Hasta las 4:00 h	6. Tráiler - discoteca con DJ animador (Disc-jockey) y, al menos, 24.000 W de sonido y 60.000 W de luces con efectos ópticos varios (a) .	Sin definir
Sábado 17 de junio	23:00 h	90 minutos mínimo	7. Concierto de artista/grupo musical de primer nivel nacional, orientado a público de entre 16 y 30 años (b) . El artista/grupo musical será del tipo/nivel: Antonio José, Amaya Montero, David Bustamante, Leiva, Maldita Nerea, etc. Los licitadores podrán proponer otros artistas/grupos, justificando un caché (demostrable) igual o superior.	Igual o superior a 20.000 €
	Tras el concierto	Hasta las 4:00 h	8. Tráiler - discoteca con DJ animador (Disc-jockey) y, al menos, 24.000 W de sonido y 60.000 W de luces con efectos ópticos varios (a) .	Sin definir
Domingo 18 de junio	14:00 h	Lo que dure el aperitivo (2 horas máximo)	9. Charanga de, al menos, 8 componentes, como animación durante el aperitivo popular (c) .	Sin definir
	19:00 h	80 minutos mínimo	10. Espectáculo musical infantil (b) .	

(a) El tráiler – discoteca será el mismo los tres días 15, 16 y 17 de junio, y se ubicará en el Recinto Ferial de Arroyomolinos, al aire libre. En cuanto a los DJ animadores, la Concejalía de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana podrá elegir, de entre las propuestas del adjudicatario (ver el apartado 11 del presente pliego), un DJ diferente para cada uno de los tres días, o bien repetir DJ dos de los tres días o los tres días.

(b) Dichas actuaciones tendrán lugar en el aparcamiento exterior del Auditorio Municipal (situado frente al mismo), sobre un escenario que se ubicará en el interior de la Carpa Municipal. Tanto la carpa como el escenario serán instalados por el Ayuntamiento de Arroyomolinos, el cual también se



encargará del suministro eléctrico. El Ayuntamiento de Arroyomolinos aportará el material y el personal necesarios para garantizar la correcta producción de luz y sonido de las actuaciones, incluidas las correspondientes pruebas de sonido. Queda excluido el “backline” y cualquier otro elemento no especificado, que deberán ser aportados por la empresa adjudicataria.

(c) El aperitivo popular tendrá lugar en el Recinto Ferial de Arroyomolinos, al aire libre.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de un (1) año, contado desde el día de la firma del mismo. Antes de la finalización del plazo, podrá prorrogarse por un (1) año más, por mutuo acuerdo de las partes. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 303 del TRLCSP.

El adjudicatario deberá presentar una propuesta renovada si se decide prorrogar el contrato, de similar o superior calidad a la inicial, reservándose el Ayuntamiento el derecho a no prorrogar el mismo (sin que el adjudicatario tenga derecho a ningún tipo de indemnización), si la futura propuesta no cumpliera las expectativas deseadas. La propuesta renovada se presentará con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de fin de contrato, para su estudio y, en su caso, aprobación.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto que servirá de base de licitación anual será de 55.000,00 € netos, más 11.550,00 € del 21% de I.V.A., sumando un total de 66.550,00 €, que deberá imputarse a la partida presupuestaria 33822735.

El desglose de dicho presupuesto por cada concierto o espectáculo, se indica en la siguiente tabla:

Fecha	Concierto / Espectáculo (10 actuaciones)	Caché	Importe sin I.V.A.	Importe con I.V.A.
Viernes 9 de junio	1. Espectáculo musical dirigido a la Tercera Edad, tipo copla, zarzuela, boleros o revista.	Sin definir	2.000,00 €	2.420,00 €
Jueves 15 de junio	2. Tráiler – discoteca con DJ animador (Disc-jockey).	Sin definir	3.000,00 €	3.630,00 €
Viernes 16 de junio	3. Charanga para el pasacalles de fiestas.	Sin definir	800,00 €	968,00 €
	4. Espectáculo de marionetas gigantes para el pasacalles de fiestas.		1.400,00 €	1.694,00 €
	5. Concierto de artista/grupo musical de primer nivel nacional.	Igual o superior a 16.000 €	17.000,00 €	20.570,00 €
	6. Tráiler – discoteca con DJ animador (Disc-jockey).	Sin definir	3.000,00 €	3.630,00 €
Sábado 17 de junio	7. Concierto de artista/grupo musical de primer nivel nacional, orientado a público de entre 16 y 30 años.	Igual o superior a 20.000 €	21.000,00 €	25.410,00 €
	8. Tráiler – discoteca con DJ animador (Disc-jockey).	Sin definir	3.000,00 €	3.630,00 €
Domingo 18 de junio	9. Charanga como animación durante aperitivo popular.	Sin definir	800,00 €	968,00 €
	10. Espectáculo musical infantil.		3.000,00 €	3.630,00 €
Totales			55.000,00 €	66.550,00 €

El valor total del contrato (prórrogas incluidas), según el presupuesto base de licitación anual, será de 110.000,00 € más I.V.A.



6. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará el mismo día de cada actuación contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente.

7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

Las condiciones de ejecución de los conciertos y de los espectáculos musicales y de animación, que deberá asumir la empresa adjudicataria, son las siguientes:

- El adjudicatario será responsable de la calidad del servicio realizado, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por las omisiones o métodos inadecuados o incorrectos en la ejecución del contrato.
- El adjudicatario aportará todos los medios técnicos, materiales y personales necesarios (cumpliendo la normativa y legislación de aplicación que corresponda), a excepción de aquéllos que proporcione el Ayuntamiento de Arroyomolinos y que específicamente se indican en el presente pliego.
- Todo el personal de la empresa adjudicataria que trabaje en la prestación del servicio objeto de la presente contratación, deberá estar legalmente contratado y deberá ser remunerado de acuerdo al Convenio Colectivo que resulte de aplicación. Además, la empresa cumplirá sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a dicho personal. El Ayuntamiento de Arroyomolinos podrá comprobar el cumplimiento de estos términos siempre que lo estime oportuno.
- En ningún caso podrá considerarse que existe relación laboral alguna entre el personal que aporta el contratista para la prestación del servicio y el Ayuntamiento de Arroyomolinos. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá contar con todos los medios materiales y organizativos suficientes para la realización del objeto del contrato, garantizando, a través de su poder de dirección y de sus potestades organizativas y disciplinarias, la correcta calidad y continuidad de los servicios contratados, velando, con sus propios medios, por la correcta prestación a cargo.
- El adjudicatario asumirá el resto de actividades derivadas de la ejecución del servicio y los gastos correspondientes a estas actividades, como son:
 - o El servicio de protocolo.
 - o Los traslados y alojamientos.
 - o Las acreditaciones.
 - o El decorado.
 - o El transporte, carga y descarga de los materiales asociados a cada actuación, que deba aportar el adjudicatario.
 - o El transporte y dietas de todos los profesionales o instaladores necesarios, tanto en el montaje como desmontaje y desarrollo de las actividades.
 - o El catering en su caso exigido por los artistas, asumiendo el gasto correspondiente.
- Todas las actuaciones serán con entrada libre y gratuita.



- Las fechas, horarios y ubicaciones de las actuaciones podrán ser modificados por la Concejalía de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Arroyomolinos. El adjudicatario deberá asumir dichas modificaciones y adaptar el servicio a las mismas.
- El adjudicatario deberá cumplir la programación contratada íntegramente, así como las fechas, horas y duraciones previstas.
- Cualquier modificación que se produzca, por parte del adjudicatario, en los conciertos y espectáculos musicales y de animación finalmente contratados, se considerará incumplimiento del contrato por parte de éste, salvo si se trata de circunstancias excepcionales y de fuerza mayor. En ese último caso, el adjudicatario deberá justificar ante el Ayuntamiento de Arroyomolinos tales circunstancias, así como proponer soluciones alternativas equivalentes a las contratadas. El Ayuntamiento tendrá la última palabra en cuanto a la aceptación o rechazo de las alternativas propuestas. En el caso concreto de que, por circunstancias excepcionales y de fuerza mayor, el adjudicatario no pueda realizar la actuación contratada, pondrá a disposición del Ayuntamiento documento justificativo de esta circunstancia, avalado y firmado por el representante del artista y, al menos, dos artistas/grupos de igual caché que el contratado, primeramente entre los presentados a la licitación, y entre los cuales el Ayuntamiento elegirá sustituto. En todo caso, los servicios no prestados conllevarán, además de la multa, el descuento correspondiente. En el supuesto de que el Ayuntamiento haya aceptado la sustitución de una actuación por otra de inferior caché, se procederá a descontar del precio de adjudicación la diferencia.
- El adjudicatario asumirá los honorarios de todos los artistas y grupos musicales objeto de la presente contratación, en las fechas indicadas, así como las cargas fiscales que se deriven de la prestación del servicio.
- El adjudicatario deberá formalizar los correspondientes contratos con los artistas, representantes, técnicos, etc., de acuerdo con la normativa vigente. El Ayuntamiento de Arroyomolinos no tendrá relación jurídica ninguna con estas personas o empresas, no asumirá responsabilidad alguna respecto a dichas contrataciones y no abonará directamente a aquéllos sus servicios, sino al adjudicatario del contrato.
- Para asegurar el buen fin de la festividad del Corpus Christi, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento, copia de los contratos suscritos entre el adjudicatario y los artistas/grupos correspondientes con, al menos, 7 de antelación a la fecha de su actuación.
- La empresa adjudicataria será la responsable del buen uso y cuidados de la maquinaria y enseres a utilizar, ya sean de propiedad municipal o de su propiedad.
- La seguridad y custodia de los equipos de los grupos musicales durante la permanencia de estos en los lugares donde se producirán las actuaciones, será de cuenta del adjudicatario. El Ayuntamiento declina todo tipo de responsabilidad por su pérdida, robo, rotura o deterioro de cualquier tipo.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho a filmar las actuaciones en vídeo, publicarlas en la página web y tomar fotografías, sin que por ello pueda exigírsele compensación económica de ningún tipo.
- El adjudicatario será el único responsable por las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada o defectuosa prestación de los servicios se



produjeran daños a terceros, el concesionario vendrá obligado a su reparación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle, al amparo de los Pliegos que regulan el contrato y demás legislación que sea de aplicación.

- La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de las oportunas autorizaciones gubernativas y administrativas legalmente exigidas para la perfecta realización de las actividades a contratar por el presente pliego.
- El Ayuntamiento de Arroyomolinos se encargará de que el itinerario del pasacalles esté cerrado al tráfico rodado y acotado en su recorrido. La Policía Local realizará las acciones necesarias para regular y cortar el tráfico, con el fin de tener los espacios por los que discurre el pasacalles, despejados de coches o elementos que puedan entorpecer el desarrollo del mismo. La Policía Local garantizará el discurrir del pasacalles con total seguridad.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.
- Cualquier referencia técnica del equipamiento que haga mención a una determinada marca, modelo o tecnología concreta podrá ser sustituida por su equivalente.

8. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los servicios técnicos municipales, durante el proceso de licitación de la presente contratación, podrán llevar a cabo actuaciones de comprobación de las condiciones económicas ofertadas por los licitadores.

La dirección de los trabajos recaerá sobre la Concejalía de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana, que designará, de entre su personal, a una persona responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución de los trabajos, así como del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario nombrará a un Responsable Técnico, que será quien reciba las directrices que se den en todo momento desde las instancias municipales. Asumirá la plena responsabilidad de la ejecución de los trabajos contratados, así como en la relación directa con sus trabajadores, y tendrá poderes suficientes para la resolución de cuantos defectos, problemas e inconvenientes surjan durante la ejecución del servicio. Será el interlocutor válido con este Ayuntamiento, debiendo estar localizado (se aportará un número de teléfono en el que sea posible localizarle). En su ausencia, deberá designarse previamente a una persona sustituta igualmente cualificada, tanto a nivel profesional como en la toma de decisiones. Dicha designación deberá ser comunicada a los servicios técnicos municipales con la suficiente antelación.

La empresa adjudicataria estará en todo momento, durante el período de duración del contrato, pendiente de las instrucciones que se den desde la Concejalía de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana, debiendo atender las directrices que ésta le marque.

Desde la Concejalía de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana, se podrán convocar cuantas reuniones se estimen oportunas para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a las que tendrán la obligación de asistir las personas directamente vinculadas y que sean específicamente convocadas.



Los servicios técnicos municipales podrán efectuar las visitas de inspección que consideren necesarias, durante todo el proceso de desarrollo del servicio objeto de la presente contratación, con el fin de velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El adjudicatario cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica en materia de prevención de riesgos laborales. De forma especial, asumirá los compromisos siguientes:

- La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de protección colectiva necesarios para la realización de cada una de las actividades a desempeñar en el desarrollo del servicio contratado. Asimismo, dotará a sus operarios de los equipos de protección individual (EPI's debidamente homologados), exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.
- Si los trabajadores del adjudicatario se encuentran desarrollando las actividades propias del servicio objeto de la presente contratación, en los recintos o lugares definidos, y se produce cualquier tipo de situación de emergencia, colaborarán con los equipos de intervención propios, en las funciones que se les asigne. Será de obligado cumplimiento, por parte de la empresa adjudicataria, la designación de Personal de Emergencias entre sus trabajadores, así como proporcionar a éstos la formación e información específica necesaria, si así se le requiere, y siempre en colaboración con el personal municipal designado.
- El cumplimiento de cuanto se detalla en los apartados anteriores, se documentará ante el Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el plazo que éste estime oportuno.

10. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La empresa adjudicataria deberá cumplir toda la normativa vigente de aplicación al servicio objeto del presente pliego. En especial, cumplirá la legislación vigente relacionada con la contratación de artistas y grupos musicales, así como la relacionada con la organización de espectáculos públicos, destacando la siguiente:

- Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.
- Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de la Comunidad de Madrid, en lo que afecte a las actividades a desarrollar por el adjudicatario en relación con el servicio objeto de la presente contratación.



11. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE B.

Los licitadores deberán incluir un Proyecto Artístico claro y concreto (recomendable no más de 30 páginas), en relación con la prestación del servicio objeto de la presente contratación, de acuerdo a las condiciones exigidas en el pliego y a lo indicado en el presente apartado del mismo, así como posibles mejoras a ofertar por los licitadores con respecto a lo exigido, sin coste para el Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Condiciones mínimas que debe cumplir el Proyecto Artístico de cada licitador:

- Para las 10 actuaciones contempladas en el presente pliego, los licitadores deberán presentar las siguientes propuestas (sin incluir precios). Todas las propuestas presentadas deberán ser diferentes entre sí:
 - Un mínimo de dos (2) propuestas para el espectáculo musical dirigido a la Tercera Edad, tipo copla, zarzuela, boleros o revista.
 - Un mínimo de dos (2) propuestas para el tráiler – discoteca de los días 15, 16 y 17 de junio.
 - Un mínimo de tres (3) propuestas para los DJ animadores (Disc-jockeys).
 - Para el pasacalles de fiestas desde el Auditorio Municipal hasta la Plaza de España:
 - Un mínimo de dos (2) propuestas para el espectáculo de charanga de, al menos, 8 componentes.
 - Un mínimo de dos (2) propuestas para el espectáculo de marionetas gigantes de, al menos, 8 componentes.
 - Un mínimo de dos (2) propuestas para el concierto de artista/grupo musical de primer nivel nacional, con caché igual o superior a 16.000 €. El artista/grupo musical será del tipo/nivel: Manu Tenorio, Melody, Dvicio, Edurne, Miss Caffaina, etc. Los licitadores podrán proponer otros artistas/grupos, justificando un caché igual o superior.
 - Un mínimo de dos (2) propuestas para el concierto de artista/grupo musical de primer nivel nacional, orientado a público de entre 16 y 30 años, con caché igual o superior a 20.000 €. El artista/grupo musical será del tipo/nivel: Antonio José, Amaya Montero, David Bustamante, Leiva, Maldita Nerea, etc. Los licitadores podrán proponer otros artistas/grupos, justificando un caché igual o superior.
 - Un mínimo de dos (2) propuestas para el espectáculo de charanga de, al menos, 8 componentes, como animación durante el aperitivo popular.
 - Un mínimo de dos (2) propuestas para el espectáculo musical infantil.

La Concejalía de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana seleccionará, de entre las distintas propuestas del adjudicatario, las que considere más adecuadas para cada una de las diez actuaciones. En el caso concreto de los DJ animadores, la Concejalía podrá elegir, de entre las propuestas del adjudicatario, un DJ diferente para cada uno de los tres días, o bien repetir DJ dos de los tres días o los tres días.

Además, el Proyecto Artístico de cada licitador podrá indicar la siguiente información de cada una de las propuestas, con el fin de poder valorarlas en función de los correspondientes criterios de valoración



establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en el caso de no aportar la información correspondiente a un determinado criterio, la puntuación otorgada al mismo será de cero puntos):

- En relación con el espectáculo musical dirigido a la Tercera Edad tipo copla, zarzuela, boleros o revista, y en relación con el espectáculo musical infantil:
 - o Composición (artistas, acompañamiento, etc.) y repertorio / contenido de los espectáculos propuestos.
 - o Respecto a los artistas:
 - Su experiencia y trayectoria artística.
 - Actuaciones en directo realizadas/programadas en 2016 y 2017.
 - Apariciones en programas de televisión de difusión nacional y/o autonómico, en 2016 y 2017.
 - o En el caso de los espectáculos musicales infantiles, se definirá si la parte musical y/o vocal se realizará en directo o mediante la reproducción de grabaciones y/o playback.
 - o Cualquier otra información que pueda ser relevante para determinar la calidad artística de los espectáculos propuestos.
- En relación con los espectáculos musicales compuestos por tráiler – discoteca con DJ animador (Disc-jockey):
 - o Respecto a los tráilers – discoteca, las características técnicas de luz y sonido, así como el resto de datos técnicos relevantes (dimensiones, elementos decorativos y estéticos, efectos escénicos especiales, puesta en escena, medidas de seguridad, etc.). Se podrá aportar documentación gráfica (fotografías, bocetos, etc.).
 - o Respecto a los DJ animadores (Disc-jockeys):
 - Su experiencia y trayectoria artística.
 - Actuaciones en directo realizadas/programadas en 2016 y 2017.
 - Cualquier otra información que pueda ser relevante para determinar la calidad artística de las actuaciones propuestas.
- En relación con las charangas y el espectáculo de marionetas gigantes:
 - o El número de componentes de cada actuación.
 - o Su experiencia y trayectoria artística.
 - o La puesta en escena durante cada una de las actuaciones.
 - o Características de las marionetas gigantes (aportando fotografías, bocetos, etc.).
 - o Cualquier otra información que pueda ser relevante para determinar la calidad artística de las actuaciones propuestas.



- En relación con los 2 conciertos de artista/grupo musical de primer nivel nacional:
 - o Su experiencia y trayectoria artística.
 - o Discografía de los artistas propuestos, incluyendo fechas de publicación y títulos.
 - o Actuaciones en directo realizadas/programadas en 2016 y 2017.
 - o Apariciones en programas de televisión de difusión nacional, en 2016 y 2017.
 - o Cualquier otra información que pueda ser relevante para determinar la calidad artística de los conciertos propuestos.

Los Proyectos de los licitadores podrán incorporar documentos explicativos y justificativos, así como toda la documentación gráfica necesaria, que ayude a tener una visión completa de lo ofertado.

Arroyomolinos, a 22 de marzo de 2.017.

Arquitecto Técnico.

Fdo.: Iván Nevot de Diego.